

194

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00225-00
DEMANDANTE: NORMA ARISTIZABAL.
DEMANDADO: PANS COFEE Y OTROS.

Téngase en cuenta que los demandados JOSE JAVIER NEMES CORREDOR Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIALY COMERCIALMONTECARLOJ&O S.A.S. se encuentran notificados por conducta concluyente conforme lo establecido por el artículo 301 del Código General del Proceso, quienes en el término legal contestaron la demanda y propusieron excepciones.

De las excepciones de mérito presentadas por los demandados, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de DIEZ (10) días. (Artículo 443 C.G.P).

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 05 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario